

AÑO II.

**DIRECCION.**

Patio de Escuelas, 8, donde se dirigirá toda la correspondencia.

**ADMINISTRACION.**

Rua, 12, Imprenta y Librería de don Jacinto Hidalgo, donde se dirigirán los pagos y reclamaciones, y se recibirán los anuncios.

SALAMANCA.

Domingo 11 de Octubre de 1883.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

	Psas. Cts.
Un mes. . . . .	1 1/2
Un trimestre. . . . .	2 50
Extranjero, un trimestre. . . . .	5 1/2
Números sueltos. . . . .	15

NÚM. 154.

**LO QUE OCURRE Y LO QUE PUEDE OCURRIR.**

Habiéndose recibido anteayer, antevispera de las elecciones senatoriales de la Universidad, una Real orden del Ministerio de Fomento mandando reunir, con URGENCIA, la Facultad de Medicina para que *manifestase sus aspiraciones*, la Facultad se reunió en la Escuela de Medicina, asistiendo todos los individuos á ella pertenecientes con excepcion de D. Ramon Carranza, ausente en Cantalapie-dra.

La reunion no tardó en revestir carácter electoral, planteando lisa y llanamente la cuestion el Decano Sr. Llevot. De qué modo la plan-tearia y qué clase de argumentos emplearía, no es del caso decirlo. Sólo, si, haremos constar que los Doctores D. Marciano de N6, D. Pedro Lopez Martin, D. Manuel Pe-riañez, D. Enrique Madrazo y don Ricardo Diez, se creyeron en el caso de volver por los fueros de su dignidad, retirándose de la reu-nion en son de protesta.

Ahora, para conocimiento de los que no lo sepan, nos limitaremos á reproducir los siguientes artícu-los de la ley electoral vigente:

•Art. 168. Toda amenaza ó coaccion directa, cometidas con ocasion de las elecciones, serán castigadas con la pena de prision menor, multa de 250 á 2500 pesetas é inhabilitacion temporal para derechos políticos.

•Art. 169. Cometan los delitos de amenaza ó coaccion directas: 1.º Las autoridades civil, militar ó eclesiástica y cualquiera otra clase de funcionarios públicos que obliguen á los electores que de ellos dependan, ó que de cualquier modo les estén subordinados, haciendo uso de medios ilícitos, á dar ó negar su voto á candidato determinado.

•Art. 170. Toda amenaza ó coaccion indirectas, con ocasion de las elecciones, serán castigadas con la pena de prision correccional, multa de 250 á 2500 pesetas é inhabilitacion temporal para derechos políticos.

•Art. 171. Cometan los delitos de amenaza ó coaccion indirectas: 1.º Los que recomienden con dádivas ó promesas á candidatos determinados como los únicos que pueden ó deben ser elegidos. 2.º Los que con dádivas ó promesas combatan la eleccion de candidatos determi-nados.

•Art. 177. Para los efectos de esta ley se reputarán funcionarios públicos, no sólo los de nombramiento del Gobier-no, sino tambien..... cualquiera otro que desempeñe un cargo público, aun-que sea temporal y no retribuido.»

Conste con tiempo por si alguien lo ignora, pues tenemos entendido que la eleccion se protestará si se cometiere cualquier abuso y se exigirá sin contemplaciones la res-

ponsabilidad á quien corresponda, SEA QUIEN FUERE.

¡Qué vergüenza si esto llega á suceder! ¡Qué puñado de honra pa-rra la Universidad!

**TRATADO DE COMERCIO Y NAVEGACION**

ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL EL 12 DE DI-CIEMBRE DE 1883.

Juzgando que puede ser útil á nues-tros lectores por la intimidad y frecuen-cia de relaciones de esta provincia con Portugal, el conocimiento de este trata-do, recientemente publicado, inserta-mos á continuacion su articulado, que es el siguiente:

Artículo 1.º Habrá entera libertad de comercio y navegacion entre los súbditos de las dos altas partes contratantes.

No estarán sujetos, en razon de su co-mercio ó industria, en los puertos, ciu-dades ó lugares cualesquiera de los Es-tados respectivos, sea que se establezcan ó que residan temporalmente en ellos, á otros ni mayores tributos, impuestos ó contribuciones de cualquier denomina-cion que sean que los que paguen los nacionales. Los privilegios, inmunidades ó cualquiera otros favores de que goza-sen en materia de comercio ó industria los súbditos de una de las altas partes contratantes serán comunes á los de la otra.

Art. 2.º Las altas partes contratantes se garantizan reciprocamente el trato de la nacion más favorecida en todo lo con-cerniente á la importacion, á la exporta-cion y al tránsito. Cada una se obliga á hacer disfrutar á la otra de todos los fa-vores, de todos los privilegios ó rebajas de derecho sobre la importacion ó ex-portacion que llegue á conceder á una tercera potencia. Portugal se reserva, sin embargo, el derecho de conceder únicamente al Brasil ventajas particula-res que no podrán ser reclamadas por España como consecuencia de su dere-cho á ser tratada como la nacion más favorecida.

Las altas partes contratantes se obli-gan tambien á no establecer la una res-pecto de la otra derecho alguno ó pro-hibicion de importacion ó de exportacion que no se aplique al mismo tiempo á las demás naciones.

Art. 3.º Cada una de las dos altas partes contratantes se compromete á ha-cer extensivos á la otra inmediatamente y sin compensacion alguna, el favor, pri- vilegios ó reducciones en las tarifas de derechos de importacion y de exporta-cion sobre los artículos mencionados ó no mencionados en el presente tratado que cualquiera de ellas haya concedido ó conceda á una tercera potencia.

Se comprometen además á no estable-cer la una respecto de la otra ningun de-recho ó prohibicion de importacion ó ex-portacion que al mismo tiempo no sean extensivos á las demás naciones.

Se garantiza recíprocamente el trato de la nacion más favorecida para cada una de las altas partes contratantes para todo lo concerniente al consumo, depó-sitos, reexportacion, tránsito, trasbordo de mercad-rías y al comercio y á la na-vegacion en general.

Art. 4.º Los objetos de origen ó fa-bricacion española enumerados en la ta-

rifa A aneja al presente tratado é impor-tados directamente por tierra ó por mar, serán admitidos en Portugal con los de-rechos fijados en la expresada tarifa.

Art. 5.º Los vinos españoles impor-tados directamente en Portugal pagarán los derechos establecidos para los vinos franceses en el tratado de comercio y na-vegacion entre Francia y Portugal de 19 de Diciembre de 1881, ó los menores que en lo sucesivo pudieran fijarse para otra nacion. No pagarán tampoco mayo-res impuestos ó derechos interiores de carácter general que los actualmente es-tablecidos.

Art. 6.º El principio establecido por el artículo 3.º no se aplicará:

1.º A la importacion, á la exporta-cion ni al tránsito de mercaderías que son ó puedan ser objeto de los monopo-lios del Estado.

2.º A las mercaderías, hállese ó no mencionadas en el presente tratado, pa-rra las cuales una de las altas partes con-tratantes juzgase necesario establecer pro-hibiciones ó restricciones temporales de entrada y tránsito por motivos sanitarios para evitar la propagacion de epizootias ó la destruccion de cosechas, y tambien por causa y en la prevision de aconteci-mientos de guerra.

Art. 7.º Las mercaderías de cualquier naturaleza originarias de una de las al-tas partes contratantes, é importadas en el territorio de la otra parte, no podrán estar sujetas á derechos de accire de puertas ó de consumo cobrados por cuen-ta del Estado, provincia ó Municipio su-periores á aquellos que pagan ó pagasen las mercaderías similares de produccion nacional. Sin embargo, los derechos de importacion podrán ser aumentados con las sumas que representaren los gastos ocasionados á los productos nacionales por el sistema de accire.

Art. 8.º Los naturales ó naturaliza-dos de uno de los dos países que quie-ran afianzar en el otro la propiedad de una marca, de un modelo ó de un dibu-jo, deberán llenar las formalidades pres-critas al efecto por la legislacion respec-tiva de los dos Estados.

Las marcas de la fabrica á las cuales se aplicará este artículo serán las que en ambos países estén legitimamente adqui-ridas por los industriales ó negociantes que de ellas usen; es decir, que el carác-ter ó tipo de una marca de fabrica esp-i-ñola para ser tenida como tal deberá apreciarse con arreglo á la ley de Espa-ña, lo mismo que el de una marca por-tuguesa deberá juzgarse con arreglo á la ley portuguesa.

Art. 9.º Los objetos sujetos á un de-recho de entrada que sirvan de mues-tras y que se importen en España por comisionistas viajeros portugueses y en Portugal por comisionistas viajeros espa-ñoles, gozarán en una y otra parte, me-diante las formalidades aduaneras nece-sarias para asegurar la reexportacion de los mismos objetos ó su devolucion al depósito, del privilegio de la devolucion de los derechos que hayan sido depósi-tados á la entrada.

Estas formalidades se regularán de comun acuerdo entre las altas partes contratantes.

Art. 10. Los fabricantes y negocian-tes españoles, así como sus comisionis-tas viajeros, debidamente autorizados en España cuando viajen por Portugal, po-

drán, sin quedar sujetos á impuesto al-guno de patente, hacer allí sus compras necesarias para su industria, y recibir pedidos por medio de muestras ó sin ellas, pero sin conducir ni vender mer-cancias de puerta en puerta. Habrá reci-procidad en España para los fabricantes ó negociantes de Portugal y sus comisio-nistas viajeros. Las formalidades exigidas para obtener exencion de aquel impuesto serán reguladas de comun acuerdo.

Art. 11. Cada una de las altas partes contratantes podrá exigir que el portador, para acreditar que los productos son de origen ó de fabricacion del país respec-tivo, presente á la aduana de aquel en que se importe una declaracion oficial en que consten aquellas circunstancias, he-cha ante las autoridades locales del pun-to de produccion ó de depósito por el productor ó el fabricante de la mercade-ria ó por cualquiera otra persona debi-damente autorizada por él. Los cónsules ó agentes consulares respectivos legalizarán sin gastos de ningun género las firmas de las autoridades locales.

Por lo que respecta al despacho en las aduanas de los objetos que adeuden *ad valorem*, los importadores y los produc-tos de uno de los dos países serán trata-dos en el otro bajo todos conceptos como los importadores y los productos de la nacion más favorecida.

(Concluirá.)

**EL CONDADO DE MIRANDA.**

(Continuacion.)

Pero no se limitaron las regalías del condado á los primitivos pueblos llama-dos arrabales de Miranda, que por el aumento de poblacion se convirtieron de caserios en poblaciones, hasta constituir municipios separados en dos parroquias, si no que una vez consolidado el conda-do, su jurisdiccion se hizo extensiva á otros pueblos, á quienes alcanzó, aun á pesar de las concesiones y regalías de aprovechamiento de pastos, montes y tierras, la obligacion de que recogido el fruto, quedaran los terrenos para la mancomunidad de pastos del condado.

Unos y otros en número de diez y ocho vinieron á constituir el territorio señorial, y hoy la mancomunidad, sien-do los mismos Miranda del Castañar, Garcibuey, Santibañez de la Sierra, San-ta Maria de lo Llano, Molinillo, Pinedas, Cepeda, Madroñal, Monforte, Mogarraz, Casas del Conde, Casarito, Nava de Fran-cia, Cabaco, Cereceda, Arroyomuerto, Sequeros y Villanueva del Conde.

Las vicisitudes porque atravesaba nuestra pátria en los siglos XII, XIII y principios del XIV con la reconquista ó expulsion de los moros, las luchas in-testinas entre las mismas familias Reales, que se disputaban las diferentes monar-quías y Estados en que estaba dividida á la sazón España, hicieron que los Mo-narcas, entre ellos los de los reinos de Castilla y Leon, concedieran á los nobles que les ayudaban y favorecian en sus guerras, una porcion de privilegios y regalías á más de las donaciones de gran-des y extensos territorios, á medida que palmo á palmo eran reconquistados de los moriscos, cuyas concesiones esta-ban, por decirlo así, en razon directa con los países conquistados por las hues-tes señoriales, y de ello el conceder al

noble Conde de Miranda, á más de una importante porcion del territorio de Peñaranda de Bracamonte, un florón más á su corona conal con el nuevo territorio de Miranda, títulos, que aun en la época presente, ostentan los descendientes de tan noble familia.

No hay para qué detenerse al presente en reseñar los orígenes del señorío que nos ocupa, ni en detallar una por una la série no interrumpida de concesiones y franquicias, que á la villa de Miranda y sus moradores les fueran otorgadas, como exigencias de una época turbulenta para asegurar más y más los terrenos conquistados, concretándonos á las más principales que aparecen de los escasos documentos que se conservan, pues en su mayor parte fueron destruidos por la invasión francesa de principios de este siglo, desentrañándolas más y más cuando examinemos el condado bajo su aspecto jurídico; solo así, y por vía de antecedentes históricos, diremos, y la historia patria así lo confirma, que el Rey D. Alfonso IX al conseguir pacificar su territorio de las luchas intestinas, volvió sus armas contra los moros de Extremadura, á quienes conquistó las importantes ciudades de Cáceres y Mérida, en cuya empresa le ayudó el Conde de Miranda, hospedándose el Monarca en su villa y castillo, en el que otorgó la primera carta Real de concesion á la misma y sus moradores de varios terrenos señalados en el regio documento, cuyas concesiones fueron confirmadas por su hijo D. Fernando III el Santo en la ciudad de Sevilla, por su nieto D. Alfonso X de Castilla en la misma ciudad, por el Infante D. Sancho en Valladolid y acrecentadas, por último, por D. Fernando IV en la villa de Alba de Tórmes, en épocas cuya autenticidad no aparece demostrada de los documentos existentes. (1).

Con el acrecentamiento de poblacion, fueron constituyéndose diferentes Municipios separados de la villa conal, obteniendo para ello sucesivamente las Reales concesiones de Monarcas que, respetando como no podian menos los acuerdos de sus progenitores, daban siempre una intervencion directa en las peticiones deducidas por los que tales privilegios solicitaban al Conde feudal, quien prestaba su asentimiento y aprobaba sus ordenanzas, como lo justifican cartas pueblas, reales provisiones y ordenanzas de Casas del Conde, Cepeda y Cabaco; mas á pesar de esa emancipacion politica, por decirlo así, del Condado, siempre quedaron sujetos á la jurisdiccion señorial, sometidos y obligados á ceder sus territorios municipales á la Mancomunidad de pastos del Condado.

Con el trascurso de los años, perdida la influencia y poder de los señoríos y desmembrados los derechos feudales por circunstancias politicas harto conocidas, los señores de Miranda cedieron ó donaron, no sólo á la villa de su nombre, sino á la mancomunidad de los diez y ocho pueblos, los terrenos, aprovechamientos y franquicias del Condado, cuyos derechos han venido disfrutando hasta una época muy reciente, en la que por razones desconocidas, y en parte por la incuria de los habitantes de este país, fueron aquéllos incluidos en el catálogo de Montes del Estado, expoliando notoriamente á sus partícipes de un derecho tan de abolengo adquirido y por tantos

(1) En las fechas de las concesiones régias que se citan en el Boletín oficial con referencia á las certificaciones expedidas por los Ayuntamientos que se dicen, se notan equivocaciones, sin duda por error de copia, puesto que no convienen aquéllas con las de los reinados de los Monarcas que las otorgaron. En efecto, el Rey de Leon D. Alfonso IX, por ejemplo, del que dice en el informe de la Seccion de Fomento de la provincia que en 8 de Octubre de 1243 cedió por carta Real, etc., comenzó su reinado en 1188 y terminó en 1230, en el que le sucedió su hijo don Fernando III Rey de Leon y Castilla, quien reinó hasta el 1252, y por lo tanto tampoco conviene la fecha del privilegio que concediera á expresada villa de Miranda en 10 de Mayo de 1288, y así los demás. (Nota del articulista.)

títulos disfrutado, irrogando con ello no pocos perjuicios, que más minuciosamente detallaremos al ocuparnos de la necesidad legal de que tales derechos sean respetados.

ISIDORO MARTIN Y MENDOZA.

(Se continuará.)

SESION DEL AYUNTAMIENTO

Dia 7 de Octubre.

Reunidos los Concejales Sres. Benitas, Cuesta, Gutierrez Amigo, Carnero, Martin Benito, Romero, Gago, Blanco, Riesco y Clemente Perez bajo la presidencia del señor Alcalde, se dió cuenta del acta anterior, que fué aprobada.

Se dió conocimiento de la declaracion de incompetencia hecha por el Sr. Gobernador civil respecto al recurso de alzada interpuesto por D.ª Lorenza Fierro. El mismo Sr. Gobernador participaba haberse posesionado recientemente del cargo, por cuya virtud ofrecia su cooperacion al Ayuntamiento, que acordó darle las gracias.

Se acordó despues la adquisicion de papel de multas.

Dióse cuenta por la Contaduria de haber resultado un sobrante de 465 pesetas y 65 céntimos en la última liquidacion verificada al terminar el mes de Setiembre, así como de haberse obtenido un resultado de 4647 pesetas y 29 céntimos de la recaudacion hecha por el Ayuntamiento sobre los puestos en la feria.

A continuacion se leyó un dictámen de la Comision de obras sobre instancia de don Lope Hernandez, que pedia sea considerada como expropiacion forzosa y en tal concepto se le abonara su importe. La Comision, teniendo en cuenta que no ha sido dado en forma tal carácter al asunto de que se trata, en virtud de que la obra realizada por el reclamante embellece la calle, y habida consideracion á otros antecedentes de este particular, proponia se abonara inmediatamente al D. Lope Hernandez la mitad de la suma á que asciende la expropiacion de los fondos presupuestados á este efecto y la otra mitad cuando le corresponda por el turno de prelacion establecido. Con este motivo surgió una larga discusion.

D. Lucas Cuesta propuso se definiera claramente el concepto de la expropiacion, abonándola en la forma que corresponda y en el todo.

El Sr. Carnero empieza negando la mayoría de la Comision supuesta en el informe y pidiendo se retire el dictámen despues de hacer la historia del punto, para que se coloque en turno este pago y se realice cuando le corresponda.

El Sr. Martin Benito afirma que el informe es valedero en cuanto figura suscrita por dos individuos de la Comision habiendo asistido sólo tres, haciendo despues reseña de los antecedentes como individuo de la Comision.

Continuó, pues, la discusion tomando la palabra nuevamente los Sres. Carnero, Cuesta, la Fuente (para aclaraciones) y Riesco. (Sentimos no darnos cabida el periódico para reseñarla extensamente, y sobre todo el discurso en ella pronunciado por el Sr. Riesco, que tantas pruebas tiene ya dadas de rectitud y vasta ilustracion en los asuntos municipales y el Sr. Martin Benito, celoso y práctico como el que más en los mismos). Al fin terminó el debate poniéndose á votacion el dictámen, que resultó aprobado por los votos de los señores Martin Benito, Riesco, Gago, Benitas, Gutierrez Amigo, Clemente Perez, Diez, Romero y el Presidente; contra el de los señores Cuesta y Carnero.

Acto seguido se leyó asimismo otro informe de la Comision de puestos, desestimando una instancia presentada por Antonio Vicente, en súplica de licencia para colocar un cajon en la plaza de la Verdura.

Pedida la palabra por el Sr. Riesco y

demostrado que este dictámen estaba en abierta oposicion contra el acuerdo tomado al efecto en la sesion anterior, medió otra larga discusion, que terminó aprobándose la proposicion del Sr. Riesco de que fuera retirado el dictámen, conforme con el Presidente de aludida comision y que volviera á la misma para informar de nuevo en vista de los antecedentes.

En vista de una instancia de D.ª Luisa Garcia, solicitando licencia para el establecimiento de un cajon en la plazuela de San Isidro, con destino á la venta de tocino, se acordó no concederla en este sitio, sino en la plazuela de la Verdura.

Pasó á la Comision otra solicitud de Mariano Hernandez reclamando contra el dueño del cajon situado á la puerta de San Pablo por los perjuicios que aquello le ocasiona.

Presentado por la Secretaria el extracto de los acuerdos tomados durante el mes último de Setiembre, se aprobó como de costumbre sin lectura de los mismos.

Terminado el despacho de los asuntos ordinarios:

El Sr. Cuesta interesando la inspeccion del solar que en la calle de la Rua posee D.ª Teresa Zúñiga y en el que se han hecho grandes y perjudiciales escavaciones, á cuyo efecto la interesada habia reclamado en instancia acompañada de acta notarial dirigida á la Corporacion.

Contestose por el Sr. Martin Benito que habiendo pasado á la Comision este asunto, se personó en aquel sitio acompañado del Arquitecto, y este último manifestó no encontraba nada digno de notarse, prometiendo, no obstante, hacer nueva inspeccion.

El Sr. Riesco dió cuenta de haberse encontrado dias pasados con que un niño habia herido á otro más pequeño lastimosamente en la cara, y que aduciendo no debia ser curado en el Ayuntamiento, donde al fin se le curó, le sugirió esto la idea de que el Ayuntamiento podia fundar una Casa de socorro para lo que consideraba insuficientes las habitaciones del piso bajo del Ayuntamiento, ocurriéndole la idea de que el local más á propósito era el del Peso, en la plazuela de su nombre. Demostró que los gastos que esto y un pequeño botiquin ocasionaba, eran exiguos relativamente y pudieran compensarse con el establecimiento de un laboratorio servido por el Médico que estuviera al frente de todo, y en cuyo laboratorio se inspeccionaran los comestibles, allegándose recursos para cubrir los gastos con el importe de las multas.

Bien acogido el pensamiento, se acordó dar cuenta de él para informe de la Comision de Sanidad, agregando á ella al Sr. Riesco, y pasando despues el asunto á la de Hacienda.

El Sr. Gago propuso se utilizara la piedra que resulta de los barrenos en la cloaca de la calle de San Pablo para mejorar en lo posible el camino de la estacion, y contestado por el Sr. Alcalde que se estaba utilizando ya al mismo objeto, se hicieron despues algunas útiles indicaciones por el Sr. Martin Benito, al objeto de mejorar el camino referido, y se levantó la sesion.

SECCION DE NOTICIAS.

Vacante por defuncion la Secretaria de Ayuntamiento de Pedrosillo de los Aires dotada con 942'50 pesetas puede solicitarse hasta el 24 del actual.

Continuando el representante de la Compañía del ferrocarril S. F. P. en desvanecer los cargos formulados por el señor Cebrian, dice: 3.º Que la afirmacion de que de los 200 obreros el 70 por 100 están enfermos, y de ellos solo los menos y los más graves se admiten en el hospital, queda respondido con decir que «el 5 de los corrientes existian 25 enfermos en el hospital, de los cuales dos padecen fiebres tifoides contagiosas.» 4.º Que la amenaza de responsabilidad á la Compañía

es ilusoria, por fundarse en hechos falsos.

Ante los Alcaldes de Linares y Hércules de Montemayor se subastarán el 10 de Noviembre á las once de la mañana 50 Arboles de castaño y 10 de roble bajo el tipo de 1050 y 84 pesetas.

Serían las doce de la noche del 5 del corriente—nos escriben de Ciudad-Rodrigo—cuando el reloj de la casa Ayuntamiento anunció á los vecinos de esta la declaracion de un incendio; tan luego como sonaron las primeras campanadas, salí y pude averiguar que la casa incendiada era una posada llamada de San Antonio, sita en la calle de los Gigantes. Al llegar al sitio de la ocurrencia encontré ya á unos cuantos particulares que desde luego trataron de poner á salvo todas cuantas personas dormian en la casa, como afortunadamente se hizo.

Al entrar en la habitacion de la izquierda del portal, me encontré una hermosa niña de unos seis años que tranquilamente dormia; la sacamos y conducimos á casa de una vecina, así como á la dueña de la casa, que fué acometida de varios síncope. Las autoridades todas llegaron al momento, poniendo de su parte todo lo posible para conseguir extinguir el fuego, que si aún continúa (cinco de la tarde) está aislado desde las cinco de la mañana, no habiéndose conseguido antes, debido á que el servicio de bombas no es tan bueno como fuera de desear, pues de las cuatro que llegaron sólo dos de ellas pudieron funcionar, y esto malamente.

Entre las muchas personas que puedo citar por haberse distinguido, son el Alcalde D. Juan Aparicio, que permaneció hasta las ocho de la mañana, adoptando toda clase de medidas, el Comandante de Ingenieros, Teniente coronel y Teniente de Artillería, el Oficial de Administracion Sr. Castillo, el alférez de la Guardia civil y los maestros de obras Sres. Fuentes é Iglesias.

El servicio de las bombas estaba á cargo de alguaciles de Ayuntamiento y artilleros. Entre los muchos particulares que recuerdo haber visto llevar cántaros de agua, está el anciano ex-Senador D. Clemente Arjona.

Las pérdidas son de consideracion, aunque segun dicen, tanto la casa como los muebles estaban asegurados.

Entre los objetos que se sacaron estaban varios fardos de paños y dos cabaillerías.

El fuego sigue (diez noche)—nos escriben despues—aun que localizado. Falta agua en las inmediaciones y se teme pueda propagarse. El origen debió tenerlo en el pajar, ya porque por él empezó, ya por haber estado arreglando allí unas goteras ese dia. El Alcalde sigue en la casa dando instrucciones para evitar se reproduzca. Trabajan 20 hombres para apagarle.

El Secretario del Ayuntamiento de Santa Olaya, con sus diez y ocho años de servicio, ha sido destituido de su cargo, sin consideracion alguna. ¡Oh caciquismo! ¡Cuánto puedes!

El 27 del actual, ante los Alcaldes de Salvatierra de Tórmes y Candelario se celebrará la subasta de leña de los montes Sierra de Tonda y Dehesa boyal, bajo los tipos de 170 y 940 pesetas respectivamente.

El 16 del actual comenzarán los estudios en el Ateneo salmantino, dirigido por el Sr. Duran. Los alumnos que hayan estudiado la segunda enseñanza completa en dicho colegio con nota de sobresaliente en todas las asignaturas y en los dos ejercicios del grado, recibirán como premio extraordinario el título de Bachiller costado por el establecimiento.

Ante los Alcaldes del Cerro, Montemayor, Lagunilla y Valdelageve, se celebrarán el 26 del actual las subastas de leñas del monte Montegordo, bajo los tipos de 37, 24, 92 y 16 pesetas respectivamente.

Vacante el registro de la propiedad, de cuarta clase, de Sequeros, con fianza de 1.125 pesetas, puede solicitarse hasta el 9 de Diciembre por conducto de la Direccion general de los Registros.

A los nombres ya publicados de personas que han contribuido á la suscripción por la Liga para atender á las necesidades que origine la epidemia colérica, hay que añadir los de D. Tomás Ugarcá, con 50 pesetas y la Excm. Sra. doña Joaquina Mateo, viuda de Reinoso, con 25. El total de la suscripción asciende á 1.775 pesetas.

Vacante la plaza de Inspector de carnes de Frades de la Sierra, dotada con 91'25 pesetas, puede solicitarse hasta el 25 del corriente.

El tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las ocho becas vacantes de los Colegios mayores de esta Universidad, se compone en la sección de Letras de don José Laso, Decano de la Facultad de Derecho, Presidente; y los Sres. D. Mariano Arés, D. Miguel Gago, D. Salvador Cuesta y D. Fernando Araujo, nuestro Director, Vocales.

Las oposiciones, como hemos anunciado comenzarán el 19 del actual.

El 17 del corriente se celebrará en Cepeda pública subasta para la adquisición de 28 farolas con destino al alumbrado público de aquella villa.

El jueves por la noche estaba sentado un chico en uno de los pasillos del Salon artistico, y pasando dos municipales por aquel sitio, debió el muchacho tropezar á uno de ellos con el pié, y volviéndose éste contra él, le dió dos bofetones, con gran indignación de los que lo presenciaban, reprendiendo uno de los que allí se encontraban, D. Manuel de Antonio, á los municipales por sus malas formas. Pero lejos de enmendarse, se llevaron á éste á la prevención, de la misma manera que si fuera una persona envilecida; y una vez en el Ayuntamiento, tenemos entendido que fué tratado con menos consideración por los dos municipales. Noticioso del hecho el Sr. Meca, buscó enseguida al Inspector municipal Sr. Pinto, y pusieron al preso en libertad; gracias á esta medida los ánimos de las personas conocedoras del hecho se tranquilizaron y se evitó un conflicto que pudo traer grandes disgustos á algunas familias. El Sr. Alcalde castigó á los dos municipales con pérdida del destino y 50 reales de multa; preguntado el señor de Antonio si pedía algo contra los dos guardias, dijo que los perdonaba y que desearía fuesen repuestos en su destino, á cuya petición accedió el señor Alcalde.

El martes tendrá lugar el beneficio de la niña Aurora Perinat, en el teatro del Liceo; la función se espera esté muy animada, á juzgar por el número de localidades pedidas y por las niñas y niños que en dicho beneficio toman parte.

Se dice por muy seguro que la inauguración del ferro-carril S. F. P. será del 18 al 20 del corriente mes; hablandose de dos corridas de toros y de los diestros *Currilo* y *Cara ancha*.

Hace unos dias ocurrió una cosa extraordinaria en el pueblo de Mieza. Sin notarse nadie enfermo, á la hora de costumbre se acostaron, y por la mañana siguiente aparecieron de 50 á 60 enfermos con cólicos, de los cuales todos se hallan sin novedad.

Se está proyectando por el Ayuntamiento de Vitigudino la subida de aguas para poner una fuente en la plaza de la Constitución.

También se proyecta por particulares la construcción de una plaza de toros.

El 11 de Noviembre, ante los Alcaldes de Robleda y Espeja, se subastarán, bajo los tipos de 250 y 325 pesetas respectivamente, las maderas de los montes Pinar de Robleda y Pinar de Azaba.

Ante los Alcaldes de Robleda y Sahugo se subastarán el 12 de Noviembre las maderas de la dehesa de Abajo y el Pinar, bajo los tipos de 1300 y 710 pesetas respectivamente.

Tenemos en Salamanca un aparato de gimnasia en los alambres que rodean el Salon artistico; ahora que, como los ejer-

cicios son peligrosos, advertimos á los que en este arte no sean peritos tengan cuidado al pasar por allí, pues otros han sufrido ya sendas caídas, sobre todo en las noches oscuras.

El 7 de Noviembre, ante los Alcaldes de Santibañez de la Sierra, los Santos y Golpejas, se subastarán 100 árboles de castaño, 25 de roble y 25 de negrillo respectivamente, bajo los tipos de 810, 120 y 140 pesetas respectivamente.

Hemos tenido el gusto de ver un lujoso tapete para la mesa de la Excm. Diputación provincial; es de terciopelo granate oscuro y en su centro ostenta el escudo de Salamanca, rodeado de una orla de laurel, preciosamente bordada en oro, plata, seda y pedrería por la profesora de instrucción primaria D.<sup>a</sup> Valeriana Cardo. Reciba esta señorita nuestra enhorabuena por la perfección con que ha sabido terminar este precioso trabajo.

A las siete de la tarde del día 4 del corriente en la carretera de Salamanca y á la raya del Villar de Peralonso y Beceril, salieron tres hombres á un pobre muchacho de diez y ocho años, de Peralejos de Arriba, que se halla sirviendo en Villardardo, el cual habia venido de la casa de sus amos á la de su madre, viuda, con el objeto de mudarse la ropa; y despues de darle tres ó cuatro golpes en la cabeza, le quitaron la anguarina, la blusa y la camisa, proponiéndose quitarle el calzon, y cuando comenzaban á desatarle las abarcas, sintieron pasos de una caballería y los cacos huyeron, dejando al pobre servicial enteramente desnudo de medio cuerpo arriba. El hecho hubiera tenido color de drama si no media referida circunstancia.

Los crímenes parece que se han acentuado en el desgraciado pueblo de Peralejos de Arriba.

A atormentado el joven y con el susto correspondiente, no pensó en pedir socorro y sólo se cuidó de volver á la casa de su madre en la forma indicada, llegando á ella jadeante á las nueve de la noche.

Desde la publicación de nuestro último número han fallecido del cólera en esta capital el niño Isidro Herrera Huerta y su madre Luisa Huerta Vicente, ambos el día 9.

Desde el jueves tenemos en esta capital al Diputado á Cortes D. Adolfo Galante.

Hoy se inaugurará en Ledesma el Salon de la palma, en la calle del Horno; su dueño José de la Iglesia obsequiará á los concurrentes con café, copas y habanos y se celebrará la inauguración quemando algunos fuegos de artificio.

El 9 de Noviembre, ante los Alcaldes de Cabaco y de Villanueva del Conde, se subastarán 25 árboles de roble y 200 de castaño, bajo los tipos de 80 y 300 pesetas respectivamente.

Nuestro paisano el general Pando se ha suscrito por 50 duros para la construcción del buque *Ejército*.

Segun autorizados informes, parece ser que la Sra. D.<sup>a</sup> Teresa Zúñiga se halla animada de los mejores deseos para facilitar la prolongación de la calle de la Rua, cuya terminación pende, tan sólo, en cierto modo, de su resolución.

No esperábamos menos de tan noble señora que, de este modo, sobre favorecer á las clases obreras proporcionándolas trabajo, contribuirá eficazmente á la pronta conclusión de la mejor calle de Salamanca.

El Director del ferro-carril S. F. P. Mr. Eugenio Rollin, llegó anteayer á esta, diciéndose que el objeto de su venida es acompañar á los ingenieros del Gobierno en el reconocimiento definitivo de la línea que se efectuará probablemente mañana, abriéndose á la explotación inmediatamente en el caso de que los ingenieros lo autoricen, como se espera.

Desde el principio oficial del cólera en esta provincia, se han producido, segun el último estado publicado en la *Gaceta* del miércoles, 908 invasiones y 384 defunciones.

Creemos que no cometemos ninguna exageración si, para acercarnos á la verdad, duplicamos las dos cifras anteriores.

En la revista de la función dada en el Liceo á beneficio del buque *Patria*, omitimos involuntariamente el nombre de don Emilio García, que desempeñó á conciencia su interesante papel en *Parada y fonda*. Conste así.

Se dice que para dirigir los trabajos de la línea de San Martín de Valdeiglesias, por Béjar, á Boadilla, está nombrado el inteligente ingeniero de la de S. F. P. señor Zaborowski.

Una persona caritativa, que no ha querido dar su nombre, se ha presentado al dueño del café de Oporto entregándole diez duros para aliviar la desgracia de una familia necesitada. Rasgos semejantes son dignos del mayor encomio.

Rogamos encarecidamente á dicho caritativo señor se digne presentarse en esta redacción ó indicarnos su domicilio para hacerle conocer la terrible desgracia que aflige á otra dignísima familia, necesitada de socorros urgentes.

Hacemos extensiva esta suplica á cuantas personas tengan sentimientos caritativos y deseo de aliviar una desgracia; pásense por esta redacción y se les pondrá al corriente de quien es y en que estado se halla la noble y distinguida familia á que nos referimos.

A 94'75 pesetas asciende lo recaudado en Vitigudino para la suscripción del buque *Patria*.

PROBLEMAS DE ÚLTIMA HORA.

1.º ¿Qué vale más: la dignidad del hombre ó un plato de lentejas... en promesa?

2.º Cuando se tiene para comer un pedazo de pan ¿es lícito sacrificar la conciencia por un vaso de vino con que remojarlo?

3.º ¿Qué nombre merece el que aventura su honra en una jugada cuyo éxito depende de la dirección del viento?

TEATROS.

Salon artistico.

MIÉRCOLES. El magnífico melodrama, traducido del francés por D. Ramon Lias Rey, *Jorge el Armador*. Nada dejó que desear el desempeño de esta obra; el principal personaje Jorge estuvo encomendado al Sr. Rocher, quien lo hizo á maravilla; tuvo transiciones del dolor al placer tan naturales y rápidas que le valieron muchos aplausos; la enfermedad producida por el veneno, lo mismo que la muerte fueron imitadas con arte y naturalidad.

La Sra. Brocal sostuvo perfectamente la lucha que existía en su alma; entre el amor que sentía por Carlos y el deber y gratitud por Jorge, su marido.

Las Sras. García y Val, la primera representa con gusto el papel de amiga cariñosa, y la segunda el de criada ambiciosa.

Los Sres. Coggiola y Cabarro muy bien; al final fueron llamados los actores entre muchos y nutridos aplausos. Para fin de fiesta pusieron en escena la zarzuela nueva en un acto *Los Feos*, y en verdad que no podían pedirse tipos más horribles que los dos que representó el Sr. Coggiola, que fué muy aplaudido teniendo que repetir algunos *couplets* con la siguiente improvisación:

Las ferias de Salamanca se atrasaron por demás por temor de que el microbio nos viniera á arrebatar.

Pero ya se celebraron y han sido tristes á fé, pues toros no se lidiaron y en verdad no sé por qué.

Feria sin toros no es nada en esta antigua ciudad; tiene fama de torera, los cuernos son su ideal.

Jigantones y dulzainas me agradaron por demás, por arriba, por abajo, por delante y por detrás.

Tienen un modo las pollas

hoy en día de vestir que aunque no enseñan nada dejan todo traslucir.

Desazonan los gomosos y enferman antes de un mes tísicos mueren al purto *Requiescant in pace; amen.*

Los corsés oprimen mucho abultase el polison, se exageran las caderas y se meten un colchon.

Tienen mil protuberancias y todo es artificial; por arriba, por abajo, por delante y por detrás.

JUEVES.—Ante un público tan numeroso como escogido, se puso en escena *La Pasionaria* de D. Leopoldo Cano, y la zarzuela en un acto *El último Figurin*. La ejecución fué excelente por parte de la señora Brocal, que desde las primeras escenas supo conmovir á los espectadores, diciendo los versos con tanto sentido como buena entonación, sacando toda la riqueza de detalles, que pudiera desear el autor; el público, que nada pasó de desapercibido, la aplaudió estrepitosamente en la mayor parte de las escenas, pero cuando el entusiasmo llegó á su colmo, fué en la anteuúltima escena del tercer acto, en la que no se veía á la actriz sino á la mujer ofendida, que despues de mancillada su honra, la arrebatan su hija y la maltratan: el niño Molina, que desempeñaba el papel de Margarita, fué muy aplaudido y obsequiado con palomas primorosamente adornadas. La Sra. García algo indiferente y con alguna frialdad en varias escenas; la Val muy bien en el papel de beata. El Sr. Rocher fué justamente aplaudido en cuantas escenas tomó parte.

El Sr. Coggiola, que estaba representando un malvado hipócrita en el papel de Justo, en la escena del acto tercero en que arroja á la niña Margarita contra el suelo, obtuvo de los espectadores un solo aplauso: «¡Valiente bárbaro!» levantándose del asiento algunos señores que conocían la función, creyendo habia lastimado á la niña. Esta escena bastará para dar idea de la propiedad con que supo contribuir el señor Coggiola al buen desempeño de la obra. Cabarro y Molina acertadísimos. Los actores fueron llamados al palco escénico al final del acto primero, y al terminar la representación tuvieron que salir repetidas veces á la escena entre salvas de aplausos y bravos.

En *El último figurin* la Srta. Mantilla muy bien en su papel de gallega, siendo muy aplaudida en la danza gallega, la Sra. García tan encantadora con su traje blanco como ridícula en el antiguo; Rocher é Iglesias medianos.

VIERNES.—Tercera representación de *Vida alegre y muerte triste* y *El tambor mayor*.

La primera fué interpretada, con corta diferencia, como en noches anteriores; en el acto primero hubo alguno que otro descuido, recitando dos á la vez el mismo verso y equivocando algunas palabras en la escena de la comida; los actos segundo y tercero bastante mejor, especialmente el Sr. Rocher, que fué muy aplaudido y llamado á escena al final.

*El tambor mayor* nada dejó que desear, siendo muy aplaudido el Sr. Coggiola, que se vió en el compromiso de tener que improvisar algunos *couplets* chistosos y picarescos.

VENTA DE FINCAS.

En subasta extrajudicial que tendrá lugar el 20 de Octubre del corriente año á las doce de la mañana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Notaría de D. Sebastian Gorjon, calle de la Rua núm. 38, se venden por la testamentaria de Doña Margarita Arribas, las fincas siguientes enclavadas en el casco del lugar de los Villares de la Reina.

1.ª Una casa en el Barrio de Abajo, calle de la Rua núm. 26.

2.ª Otra en la misma calle de la Rua, número 28.

3.ª Otra casa en el Barrio de Abajo, calle de Tentenecios, núm. 12.

4.ª Una panera en el Barrio de Abajo, plaza de las Bodegas, núm. 4.

5.ª Un pajar, Barrio de Abajo, calle de la Rua, número 22.

6.ª Una panera de nueva construcción en el Barrio de Abajo, plaza de la Peña, núm. 7.

7.ª Un pajar en el Barrio de Abajo, calle de la Rua, sin número.

8.ª Otro pajar en la plazuela de los Cocos Barrio de Abajo, sin número.

También se venden en el mismo día tres tieras radicantes en Villamor de los Escuderos.

Se admiten anuncios á 10 céntimos línea.—A los suscritores á 3 id. Los comunicados á precios convencionales.

# SECCION DE ANUNCIOS.

Los editores que deseen se ocupen este periódico de sus obras remitirán un ejemplar á la Direccion. Los que remitan dos ejemplares tendrán de reho á un anuncio.

## DENTICINA INFALIBLE.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la dentición, pues lo salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija. Una caja 12 reales, que remite por 14 el autor P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento 2 y plaza de la Villa 4, botica, y en todas las boticas y droguerías de España y en las principales de Salamanca y su provincia, como Villar, Fuentes, etc.

## NI CARA NI MUY SALADA.

Ha ya días que en palenque—nada nuevo se presenta—por nosotros á la venta.—Ahí vá la sardina arenque—propagandista de.... Baco—ángel exterminador—de tris teza y mal humor—con la ayuda de tabaco.

Ultramarinos y coloniales

DE

**ARTURO S. Y COMPAÑIA.**  
SALAMANCA—NAVIO 9.

## VENTA DE FINCAS.

Por la Notaría de D. Francisco Sanchez Martin se venden en subasta extrajudicial 26 tierras de labor radicantes en el término de Castellanos de Villiquera el día 22 de Octubre del corriente año. En la misma notaría se dará razon del precio y condiciones. 5—2

## CALENTURAS,

cuartanas, tercianas y cotidianas, toda clase de fiebres palúdicas ó intermitentes, se curan infaliblemente con las píldoras febrífugo infalibles de Fernandez. Caja de 40 píldoras para las venignas, 12 reales; y de 81 para las rebeldes, 24 reales, y por 2 reales más se remiten por el correo. Se hacen por fanegas, se venden millones de cajas, y las imitaciones no han podido mermar la inmensa clientela. Expendedores y elaboradores por mayor, Pablo Fernandez, Madrid, plaza de la Villa, 4, y Sacramento, 2; y en Salamanca, Villar, Fuentes y todas las boticas y droguerías de España.

## Obras de actualidad.

	Pesetas.
Guia de Quintas ó de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y Armada, por don Eusebio Freixa y Rabasó.—1885.	3'50
Manual de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por el mismo.	2'50
Segunda parte de las anteriores obras, por id.	4' »
Suministros al Ejército y Guardia civil.	1'50
Guia de Consumos, obra completísima en legislacion y formularios, por E. Freixa, tirada en Julio de 1885.	2' »
Cartilla sanitaria, por el Dr. Lopez Alonso.	0'25
El ácido hiponítrico contra el cólera, su estudio como desinfectante, reglas para aplicarle, etc., por D. J. Martínez Pacheco.	2' »
Fisiología del alma, segun F. Paulhan, por José Puig Perez.	2'50

Estas obras se hallan de venta en la librería de Jacinto Hidalgo (antes de Cerezo), calle de la Rua, número 12.

## ATENEO SALMANTINO COLEGIO DE 1.<sup>a</sup> Y 2.<sup>a</sup> ENSEÑANZA.

DIRECTOR,  
DON MANUEL DURÁN ARAUJO.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 50 del Reglamento de 20 de Setiembre, para llevar á efecto el Real Decreto de 18 de Agosto último, y sin perjuicio de la superior resolución que se tiene suplicada, queda abierta la matrícula de segunda enseñanza en este Ateneo en concepto de Colegio asimilado, desde esta fecha hasta el 31 del actual. Salamanca 2 de Octubre de 1885.—Manuel Durán. 8—3

## A LOS ENFERMOS DEL ESTOMAGO.

Ni uno sólo deja de curarse, sea dolor, acedias, malas digestiones, vómitos, etc con los afamados

**POLVOS ANTIGASTRALGICOS DE ROMEO.**

Depósito en Salamanca, Farmacia de Villar y Pinto.—En Toro, Farmacia de Rovira

CHOCOLATES, TÉS, CAFÉS Y TAPIOCA  
DE

**MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.**

MADRID—ESCORIAL

**26 MEDALLAS DE PREMIO**

De venta en todas las tiendas de Ultramarinos de Madrid y Provincias.

EXIGIR LA VERDADERA MARCA.

## RESEÑA GEOGRÁFICO-HISTÓRICA

DE

## SALAMANCA Y SU PROVINCIA,

Para uso de las Escuelas y Colegios de la misma,

POR

**D. JACINTO VAZQUEZ DE PARGA Y MANSILLA,**

Bachiller en la Facultad de Filo ofia y Letras. Abogado de los Tribunales del Reino y vocal de la Junta de Instruccion pública de Salamanca.

Se vende en las librerías de D. Vicente Oliva, de Cuesta y D. Eugenio Calon, á una peseta ejemplar. Llevando 25 se hace un 10 por 100 de rebaja

## FENOL COMELERAN.

Aprobado y recomendado por la M. I. Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona. Preservativo del cólera, fiebre amarilla, tifus, viruela, etcétera.

Servicio especial de desinfeccion de talleres, habitaciones, cuadras, etc., etc.

Papel para fumar anticólerico con Fenol Comeleran.

Depositorio exclusivo en esta provincia, Peregrin Gonzalez Fraile, calle de San Pablo, número 6, tienda, darán razon.

## BAÑOS DE MAR TRANQUILOS Y DE OLA

EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

En esta magnífica fonda de nueva construcción, denominada de «Vista alegre» por hallarse frente á la playa más bonita de la Costa Cantábrica, reune toda clase de comodidades.

Habitacion para 70 personas, salon de baile, terraza, mesa de billar y Casino.

PRECIOS ECONOMICOS.

Dista tres horas de coche de la estacion de ferro-carril de Torrelavega.

Dirigirse á su dueño Silverio Gomez.

# LA REINA DEL TÓRMES

GUIA HISTORICO-DESCRIPTIVA DE LA CIUDAD DE SALAMANCA

POR

**DON FERNANDO ARAUJO GOMEZ**

Esta obra se halla puesta á la venta al precio de seis reales tomo en la librería de D. Jacinto Hidalgo, calle de la Rua, número 12.

## GUIA DE ALBA DE TORMES

DEL MISMO AUTOR

**PRECIO: Cuatro reales ejemplar.**